

28

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01764

Previo a resolver sobre la cesión aportada, acredítese la calidad de quien confirió el poder especial a Luis Alejandro Niño Ibáñez en calidad de cesionario, allegando copia de la Escritura Pública No. 1672 de 10 de febrero de 2012 otorgada en la Notaría Veintinueve de Bogotá D.C., con su respectivo certificado de vigencia.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-91 de 3 de junio de 2022.

Xⁿ

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01764

Previamente a resolver, acredítese que con el mensaje de datos enviado al ejecutado a du dirección electrónica se remitió copia del mandamiento de pago, dado que según los documentos aportados solo se envió la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)